

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Modifica Resolución Exenta N° 4896, de Interior, de 7 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

**MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

26 MAY 2009
26 MAY

**TOTALMENTE TRAMITADO
TOTALMENTE TRAMITADO**

RESOLUCION EXENTA N° 2884

**SANTIAGO, 7 DE MAYO DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION JURIDICA
CHILE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4896, de Interior, de 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Recoleta para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de Recoleta
 5. Partes
 6. Archivo

6677920

denominado "Recuperación de Espacio Públicos e Iluminación", código FAGM-13127-08-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario S/N°, de fecha 14 de abril del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación respecto del plazo de ejecución del referido proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo, de la Resolución Exenta N° 4896 de Interior, de fecha 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Recoleta para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto: FAGM-13127-08-01
Nombre del Proyecto: "Recuperación de espacio público e iluminación"
Institución Ejecutora: Municipalidad de Recoleta
Modalidad de Ejecución: Ejecución Mixta
Plazo de ejecución: 6 meses
Monto Adjudicado \$ 36.812.000.-

Objetivo: Disminuir la comisión de delitos y aumentar la percepción de seguridad de los vecinos que habitan las poblaciones Quinta Bella y Chacabuco N°2, mediante la recuperación e iluminación de espacios públicos.

Debe decir:

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto: FAGM-13127-08-01
Nombre del Proyecto: "Recuperación de espacio público e iluminación"
Institución Ejecutora: Municipalidad de Recoleta
Modalidad de Ejecución: Ejecución Mixta
Plazo de ejecución: **9 meses**
Monto Adjudicado \$ 36.812.000.-

Objetivo: Disminuir la comisión de delitos y aumentar la percepción de seguridad de los vecinos que habitan las poblaciones Quinta Bella y Chacabuco N°2, mediante la recuperación e iluminación de espacios públicos.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Quinto, de la Resolución Exenta N° 4896 de Interior, de fecha 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Recoleta para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Recuperación de espacio público e iluminación", FAGM-13127-08-01, "24 Horas", FAGM-13127-08-02, "Atención a mujeres víctimas de violencia", FAGM-13127-08-03, aprobados por esta Resolución deberán comenzar dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto, "Recuperación de espacio público e iluminación" será de 6 meses, para el proyecto "24 Horas" será de 12 meses, y para el proyecto "Atención a mujeres víctimas de violencia" será de 10 meses.

Debe decir:

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Recuperación de espacio público e iluminación", FAGM-13127-08-01, "24 Horas", FAGM-13127-08-02, "Atención a mujeres víctimas de violencia", FAGM-13127-08-03, aprobados por esta Resolución deberán comenzar dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto, "Recuperación de espacio público e iluminación" será de **9 meses**, para el proyecto "24 Horas" será de 12 meses, y para el proyecto "Atención a mujeres víctimas de violencia" será de 10 meses.

ARTICULO TERCERO Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, téngase por acompañado, y entiéndase formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, nueva redacción del proyecto denominado "Recuperación de Espacio Públicos e Iluminación", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 4896, de Interior, de 7 de julio de 2008, y que integra en su texto las modificaciones que por este acto se aprueban.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4896, de Interior, de 7 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior